

Difusión a la Ciudadanía de la Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2026

A) ¿Qué es la Ley de Ingresos Municipal?

Es el documento legal y presupuestario elaborado por la Tesorería del Ayuntamiento como anteproyecto y sometido al Cabildo Municipal para su deliberación. Se utiliza para determinar los conceptos, los sujetos, las bases, las tasas, cuotas o tarifas, y la estimación de la recaudación de los ingresos municipales durante un ejercicio fiscal que corresponde a un año calendario.

Luego de la aprobación del Honorable Cabildo Municipal, el anteproyecto se convierte en proyecto y es enviado para someterse a la aprobación del Honorable Congreso del Estado por conducto de la Comisión de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública. Una vez hecho esto, y con el consentimiento del Pleno Legislativo, adquiere la propiedad de Ley de Ingresos Municipal esta etapa será la que constituya la base para el financiamiento del gasto público incluido en el Presupuesto de Egresos Municipal.

B) ¿Cuál es su importancia?

Primordialmente brindar certeza jurídica a los ciudadanos con respecto de los conceptos, sujetos, bases, tasas, cuotas o tarifas aplicadas durante el año en que será vigente el documento, mismos que serán aplicados a los ciudadanos que realicen los actos o hechos previstos en dicha ley o en los reglamentos municipales vigentes durante dicho periodo.

C) ¿De dónde obtiene el Municipio sus Ingresos?

Los Ingresos Municipales que se recaudan son:

Ingresos Ordinarios.- Corresponde a los considerados en el proyecto de Ley de Ingresos Municipal y que se perciben en forma regular por los ciudadanos: el impuesto sobre la propiedad urbana y rústica, el impuesto sobre adquisición de inmuebles, derechos por la expedición de certificados, derechos por la expedición de licencias de construcción productos por el arrendamiento de mercados públicos, productos por la obtención de rendimientos bancarios, aprovechamientos por multas de tránsito, Coordinación Fiscal que se forman con la recaudación federal del impuesto sobre la renta y el impuesto al valor agregado, entre otros; así mismo se incluyen las aportaciones federales derivadas del Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación tales como el fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal y el fondo de aportaciones para el fortalecimiento municipal.

Ingresos Extraordinarios. - No son considerados en el proyecto de la Ley de Ingresos Municipal. Se perciben en forma ocasional conforme a las facultades de las autoridades que se derivan de convenios o programas federales o estatales, y los que se decreten excepcionalmente por el Congreso del Estado.



D) ¿Qué pueden hacer los ciudadanos?

Tienen la oportunidad de ingresar a la información correspondiente a la Ley de Ingresos Municipal en el portal del Municipio de Victoria y en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, con la finalidad de comprobar en el trámite del pago de sus contribuciones que en realidad se apliquen los conceptos, los sujetos, las bases, las tasas, cuotas o tarifas autorizados por el Congreso Local.

E) Origen de los Ingresos

ORIGEN	IMPORTE
Total	1'271,333,000.00
Impuestos	113,679,000.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-
Contribuciones de Mejoras	-
Derechos	62,521,000.00
Productos	5,450,000.00
Aprovechamientos	4,983,000
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-
Participaciones, Aportaciones y Convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones	1,084,700,000.00
Transferencias, Asignaciones, subsidios y otras Ayudas	-